

ACOGESOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE SERGIO PATRICIO NUÑEZ VILLEGAS Y ALEX DANIEL SOTO GONZÁLEZ.

VALPARAÍSO, 02 NOV. 2020

R. EX. Nº

2066

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrito por Sergio Patricio Nuñez Villegas y Alex Daniel Soto González, Contrato de reemplazo autorizado ante Notario Público de Hualaihue Elena Ramírez Catalán, con fecha 23 de septiembre de 2020, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA Nº 935862 y la inscripción Nº 963542 correspondiente a la embarcación "SEBASTIAN II", matrícula Nº 5097 de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt; el Informe Técnico Nº 4311, de fecha 26 de octubre de 2020 del Departamento de Pesca Artesanal; el D.F.L. Nº 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto Nº 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Nº 635, de 1991 y el Decreto Nº 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 30 de septiembre de 2020, Sergio Patricio Nuñez Villegas, cédula de identidad Nº 14.537.055-8, como reemplazado y Alex Daniel Soto González, cédula de identidad Nº 16.101.469-9, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA Nº 963542 correspondiente a la embarcación "SEBASTIAN II", matrícula Nº 5097 de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, y de la inscripción Nº 935862 en las categorías de pescador artesanal propiamente tal y armador artesanal.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA Nº 917037 en la categoría de pescador artesanal, buzo y recolector de orilla, y no posee embarcaciones inscritas, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero Artesanal.

Que, el reemplazante invoca la categoría de pescador artesanal, presentando 26 días para el año 2016, 16 días para el año 2017, 30 días para el año 2018 y 32 días para el año 2019, siendo el 50% del promedio anual para esta región, 23 días para el año 2016, 26 días para el año 2017, 26 días para el año 2018 y 26 días para el año 2019, por tanto, al acreditar dos años de habitualidad, da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8º y 9º del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura -en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-Nº 1606494, de fecha 14 de septiembre de 2020, extendido por la Autoridad Marítima de Puerto Montt, consta que la embarcación menor denominada "SEBASTIAN II", la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-Nº 1556588, emitido por la Autoridad Marítima de Río Negro Hornopirén, emitido con fecha 21 de septiembre de 2020, el cual señala que la embarcación "SEBASTIAN II" se encuentra vigente y operativa hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que, se certifica además, que la embarcación "SEBASTIAN II" no posee cubierta completa, posee motor de propulsión y no acredita capacidad de bodega, según lo señalado en anexo al certificado de matrícula A-Nº 1583468 de fecha 21 de septiembre de 2020, emitido por el Capitán de Puerto de Río Negro Hornopirén.

Que, de conformidad al artículo 50 B "las inscripciones en el registro artesanal podrán ser reemplazadas en pesquerías con acceso cerrado, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 50 de esta ley.", agregando "quedando sin efecto la inscripción respecto de las pesquerías con

acceso abierto, por el sólo ministerio de la ley.", es decir, sólo se traspasarán al reemplazante aquellas pesquerías con acceso cerrado que no tenga ya inscritas y autorizadas en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO

1. Acógrese solicitud de reemplazo total presentado con fecha 30 de septiembre de 2020, por Sergio Patricio Nuñez Villegas, cédula de identidad N° 14.537.055-8, como reemplazado y Alex Daniel Soto González, cédula de identidad N° 16.101.469-9, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 963542 correspondiente a la embarcación "SEBASTIAN II", matrícula N° 5097 de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, y de la inscripción N° 935862 en las categorías de pescador artesanal propiamente tal y armador artesanal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"


FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

FRM/msv

Distribución:

- Interesados
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Lagos.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.